

Autoriza Proyecto "Pavimentación Acceso Calle Quelmen Km.92,960 de la Ruta J-60 (Curicó - Iloca)", de la Comuna de Licantén. A la Ilustre Municipalidad de Licantén.

TALCA,

24 NOV 2015

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, Res. N° 4289 del 08.09.2015, N° 2248 del 30.04.2013 y N° 3612 del 29.07.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 948, del Alcalde Ilustre Municipalidad de Licantén, de fecha 17.09.2015, Sr. Marcelo Fernández V., mediante el cual solicita aprobación del Proyecto "**Pavimentación Acceso Calle Quelmen Km.92,960 de la Ruta J-60 (Curicó - Iloca)**", de la Comuna de Licantén.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente se ubica en el Camino Público "Cruce J-620 (Curicó) - Hualañé - Iloca - Infiernillo", Rol J-60, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que actualmente se encuentra en ejecución, el Contrato Vial denominado "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule. Cuyo Inspector Fiscal es el Sr Magno Lazcano Carrasco.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2157,

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 24 NOV 2015**

- 1.- Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto "**Pavimentación Acceso Calle Quelmen Km.92,960; de la Ruta J-60 (Curicó - Iloca)**"; **lado derecho**", de la Comuna de Licantén, el cual se emplaza en el camino público "Cruce J-620 (Curicó) - Hualañé - Iloca - Infiernillo", Rol J-60. Y autoriza a **la Ilustre Municipalidad de Licantén**, a hacer uso de la faja vial de dicha Ruta, para ejecutar las obras que involucran el mencionado Proyecto, las cuales se construirán conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y de acuerdo a las siguientes condiciones que a continuación se detallan:

Ruta	Ubicación km.	Lado	Obras Acceso
J-60	92,953.	Derecho	Pavimento Hormigón HCV H-35, e=16 cm., según proyecto aprobado.

Se considera pavimentar Acceso con Hormigón H-35, con un espesor de e= 16 cm., con ancho calzada de 7,6 mt., con radios de 12 mt. Además se incluye una canaleta de aguas, según detalle indicado en Plano del Proyecto de Acceso.

2.- Inicio de las Obras

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, la siguiente boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Pavimentación Acceso Calle Quelmen Km.92,960 de la Ruta J-60 (Curicó - Iloca)", de la Comuna de Licantén.

*Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto.

Valor : 10 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución señalización obras Proyecto "Pavimentación Acceso Calle Quelmen Km.92,960 de la Ruta J-60 (Curicó - Iloca)", de la Comuna de Licantén.

Valor : 30 U.F.

Plazo : 18 Meses

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Jorge Mateluna Martínez**, para lo cual el Representante de la **Ilustre Municipalidad de Licantén**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial ó al correo electrónico: *jorge.mateluna@mop.gov.cl*, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas. Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- **Ejecución de las Obras**

- 3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 3.2.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.3.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada 500 ml de camino o 5000m ²
	Análisis Proctor o Dmax – min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino o 1000 m ²
Subbase granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m ³
	Próctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 3000 m ³
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m ³
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 2000 m ³
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por tramo a imprimir
	Control de riego	Cada 500 ml o por sector
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	Cada 100 m.

Sello, Tratamiento Superficial Simple, Doble, etc.	Control de riego asfalto. Control de riego gravilla	Cada 500 ml
	Muestra tomada de la gravilladora: Granulometría, chancado, Fino por Lavado	Cada 1000 ml por pista
	Control de temperatura ambiente Control de temperatura ligante	Por tramo regado
	Certificado de calidad del ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada partida llegada a faena

3.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **12** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Junta de Vecinos Villa San Ramón, de la Comuna de Teno**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar junto al Proyecto de Acceso, lo siguiente:

- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

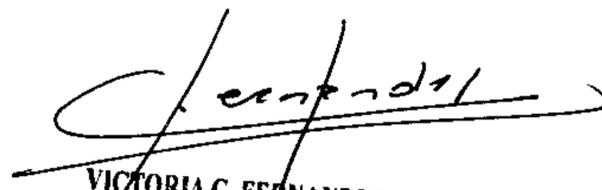
4.2.- En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de la Ruta involucrada, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.

4.3.- La autorización, y por lo tanto la operación del Acceso directo al Camino Público, autorizado, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Licantén, ó el organismo a cargo del aludido Acceso.**

La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. **La Ilustre Municipalidad de Licantén ó el organismo a cargo del aludido Acceso**, deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.

- 4.4.-** En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Licantén o del organismo a cargo del Acceso señalado**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida la reparación y conservación del pavimento si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.
- 4.5.-** Durante el funcionamiento del acceso autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Ilustre Municipalidad de Licantén ó el organismo a cargo del aludido Acceso**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.6.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso señalado**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Ilustre Municipalidad de Licantén ó el organismo a cargo del aludido Acceso**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Licantén.
- Sr. Director de Obras Ilustre Municipalidad de Licantén.
- Sr. Jorge Mateluna M., Inspector Fiscal de Vialidad Provincial Curicó.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes

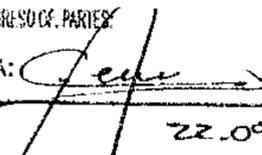
RES. 81/2015

Proceso N° 93606461



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
MUNICIPALIDAD LICANTÉN

ORD. N°: 000948

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
22 SEP 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RE. RH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

MAT.: ENTREGA PROYECTO
"PAVIMENTACIÓN ACCESO
CALLE QUELMEN KM 92.960
RUTA J-60 (CURICÓ-ILOCA)",
COMUNA DE LICANTÉN.

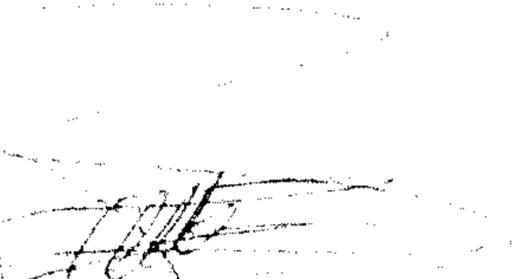
LICANTÉN, 17 SEP 2015

DE: ALCALDE COMUNA DE LICANTÉN

A: CAROLINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE VIALIDAD MAULE
REGIÓN DEL MAULE
PRESENTE

1. Junto con saludarle, quien suscribe ingresa presentación con antecedentes del Proyecto "Pavimentación Acceso Calle Quelmen Km 92.960 Ruta J-60 (Curicó-Iloca)", Comuna de Licantén, para su revisión y si correspondiese su aprobación.
2. Este proyecto se realiza como parte integral del proyecto de Pavimentación para la Calle de Quelmen, en el sector del mismo nombre de la Comuna de Licantén.

Sin otro particular, se despide cordialmente



MARCELO FERNÁNDEZ VILOS
ALCALDE

MFV/JMM/AMV/amv
DISTRIBUCIÓN:
1c. Indicada.
1c. Archivo.

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 91405851